



A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 2020, relativo a la concesión de ayudas a deportistas locales, en base a los méritos conseguidos en el año 2018, de conformidad con las bases y convocatoria de subvenciones 2019, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2019, aprobó las BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES, según los méritos realizados en el año 2018, en el desempeño de su modalidad deportiva para ayudar a sufragar los gastos de los desplazamientos ocasionados con motivo de su participación en campeonatos oficiales internacionales, nacionales o regionales, adquisición de material deportivo, fichas federativas y/u otros gastos originados por su práctica deportiva.

A la vista de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, durante el plazo establecido.

Comprobadas las solicitudes, datos y documentación exigida por el personal competente del Servicio de Deportes, se ha emitido informe de valoración, de fecha 5 de febrero de 2020, conforme a los criterios de la cláusula 10 de las bases de la convocatoria.

A la vista de dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.: Conceder las siguientes ayudas en la cuantía y a los/as deportistas que a continuación se relacionan.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	CANTIDAD ASIGNADA
1	Gemma Arenas Alcázar	735	600,00 €
2	María Moya del Campo	575	500,15 €
3	Samuel Molina Pareja	420	420,00 €
4	Christian Manuel González Sobrino	415	415,00 €
5	Julián San José Pineño	380	380,00 €
6	José Manuel Ruiz Ureña	335	335,00 €
7	Jaime Aguilar Peláez	200	200,00 €
8	Manuel Sanroma Arroyo	175	175,00 €
9	Alonso Sanroma Arroyo	175	175,00 €

SEGUNDO.: Notificar el presente acuerdo a los/as interesados, y a la Intervención Municipal. “